

23 DE OCTUBRE
**DÍA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
A LAS MUJERES BUSCADORAS DE
VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN
FORZADA**



MUJERES

BUSCADORAS, CUIDADORAS Y CONSTRUCTORAS DE PAZ



SECRETARÍA DE
LA MUJER



En Colombia, a través de la promulgación de la Ley 2364 de 2024, se estableció el 23 de octubre como el "Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada". Una conmemoración que busca exaltar el trabajo de las mujeres que han asumido las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y sus aportes a la verdad, la justicia, la construcción de paz y la memoria del país.

Se eligió el 23 de octubre en homenaje a la lucha incansable de Fabiola Lalinde¹, una mujer que lideró el proceso de búsqueda de su hijo Luis Fernando Lalinde, desaparecido en el municipio de Jardín, Antioquia, y quien en medio de sus labores de búsqueda fue víctima de hechos de persecución, encarcelamiento, amenazas y múltiples violencias².

La Ley busca reconocer a las mujeres buscadoras en varios aspectos clave. En primer lugar, como sujetas de especial protección constitucional. En segundo, aborda las demandas históricas de estas mujeres, que incluyen las afectaciones físicas, psicológicas, económicas y sociales resultantes de la desaparición forzada de sus seres queridos y de los procesos de búsqueda. Por último, se reconoce que la búsqueda

es una actividad feminizada que, principalmente, ha sido liderada por las madres de las personas desaparecidas y posteriormente heredada a otros familiares.

En este sentido, el reconocimiento a las mujeres buscadoras es un acto que honra la lucha de miles de ellas en el país, en un contexto de conflicto que aún persiste. Además, permite establecer medidas afirmativas en áreas como la seguridad social, atención en salud, educación y vivienda, con el objetivo de garantizar la dignificación de la vida y la lucha histórica de las mujeres buscadoras de personas dadas por desaparecidas.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer celebramos la promulgación de una Ley que otorgue reconocimiento a las mujeres buscadoras e instamos a las autoridades distritales y nacionales a avanzar en su implementación.



¹Imagen tomada de <https://www.colectivodeabogados.org/>

Es fundamental continuar articulando esfuerzos que garanticen la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para quienes han sido víctimas del delito de desaparición forzada, con el firme propósito de que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

En el marco de esta primera conmemoración, queremos honrar el esfuerzo y la resistencia histórica de las mujeres buscadoras, así como sus aportes invaluableles al derecho a la paz. Su compromiso y resistencia han sido fundamentales en la lucha por la dignidad, la verdad y la justicia, y su trabajo ha dejado una huella profunda en la sociedad, inspirándonos a seguir adelante en la búsqueda de un futuro más justo y equitativo para todas.

Reconozcamos el trabajo de las mujeres buscadoras

A partir de la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD y de la Comisión de la Verdad (entidades que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición – SIVJRNR) se ha avanzado en procesos de investigación, esclare-

cimiento y reconocimiento de las múltiples vulneraciones a los Derechos Humanos que han sucedido en el contexto del conflicto armado, entre estos la desaparición forzada. Un delito que ha afectado la vida de las mujeres, ya que, las mujeres son quienes realizan la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado han sido lideradas principalmente por sus familiares, destacando especialmente el papel que las madres, hermanas e hijas han tenido en estos procesos. De acuerdo con la UBPD *“17.636 mujeres se encuentran buscando personas desaparecidas en Colombia, lo que equivale al 60 % de las personas que buscan en el país.”*³

Esta cifra permite tener una aproximación al número de mujeres que realizan labores de búsqueda. No obstante, a la fecha no se cuenta con una cifra exacta de las mujeres que realizan labores de búsqueda, debido a la ausencia de un sistema de información que pueda registrar esta labor, al fallecimiento de algunas de las mujeres buscadoras y al temor de auto identificarse como buscadoras por situaciones de riesgo y amenaza.

Sin embargo, es importante destacar que se ha avanzado en la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (incluido en el art. 198 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026). Este sistema tiene como objetivo crear mecanismos de articulación interinstitucional para la búsqueda, identificación y entrega digna de restos de las personas desaparecidas.

Debido a las barreras que han enfrentado las mujeres buscadoras y a la persistencia de esta labor, la conmemoración del 23 de octubre resulta fundamental por las siguientes razones:

01. Las mujeres han asumido una responsabilidad del Estado

El Estado tiene la obligación de investigar los casos de personas reportadas como desaparecidas; sin embargo, los avances limitados y en algunos casos nulos de las investigaciones, han hecho que las mujeres suplan las responsabilidades estatales frente a la búsqueda. Son ellas quienes se han encargado de indagar, investigar, recolectar y organizar información para luego ser entregada a las autoridades competentes y así poder avanzar en los procesos de identificación, investi-

gación, reconocimiento e identificación de responsables.

02. Las mujeres han creado sus propias metodologías y estrategias de búsqueda

La labor de búsqueda es un proceso colectivo en el que se unen mujeres de diversos orígenes con un objetivo común: encontrar a sus familiares desaparecidos y encontrar a familiares desaparecidos de otras personas, incluso de quienes no conocen. En estos encuentros, han desarrollado estrategias particulares de búsqueda basadas en el reconocimiento de sus experiencias, aprendizajes y fracasos, tanto individuales como colectivos, convirtiéndose en un ejemplo de fuerza, dignidad, resistencia y solidaridad.

03. Las mujeres han experimentado afectaciones físicas, psicológicas, sociales y económicas en el marco de los procesos de búsqueda

La desaparición forzada de una persona deja muchas secuelas en la vida de sus seres queridos, la imposibilidad de realizar un duelo, la incertidumbre y falta de apoyo de las autoridades, son algunas de las situaciones a las que

deben enfrentarse las mujeres buscadoras. Esto deriva en malestares físicos, psicológicos y sociales, así como también en el aumento en los trabajos de cuidado, debido a que, en la mayoría de las situaciones, las mujeres además de buscar deben asumir el cuidado de otros miembros de la familia y las responsabilidades de sostenimiento económico del núcleo familiar. Frente a esto, el informe de ponencia positiva para primer debate al proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado – 242 de 2022 Cámara señala que:

“La búsqueda de seres queridos, como advirtió la Comisión de la Verdad, ha implicado para sus familiares, especialmente para las mujeres, estigmatización, riesgos de seguridad, maltratos y humillaciones –en especial, de funcionarios–, detrimento económico, profundización de impactos familiares, entre otros, además de afrontar los altos niveles de estrés, agotamiento y desgaste que esto causa”.⁴

El reconocimiento de esta multiplicidad de afectaciones ha sido un punto central en la agenda de las mujeres buscadoras, quienes han hecho énfasis en las afectaciones económicas, ya que muchas se ven obligadas a renunciar o cambiar su empleo para poder destinar tiempo a la búsqueda;

además, algunas de ellas dependían económicamente de las personas desaparecidas. En este sentido, persisten vacíos legales para poder acceder a pensiones o bienes de quienes han desaparecido. Este aspecto lo destacó el Informe de ponencia positiva para primer debate al proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado – 242 de 2022 Cámara a partir de un informe de la Comisión de la Verdad en donde destacan que

“(...) “en las familias, la ausencia repentina de los hombres provocó cambios que las obligó a reorganizarse (...) Tras la muerte de los hombres, que en muchos casos eran los proveedores del hogar, las mujeres –esposas, madres, hermanas, hijas, amigas, novias, etcétera– [...] debieron asumir las funciones del fallecido” a la par que adelantan las labores de búsqueda”.⁵



04. Las mujeres buscadoras como constructoras de paz

La labor de búsqueda ha permitido el reconocimiento de numerosos desaparecidos y desaparecidas, así como la posibilidad de dar nombre y rostro a estas personas; lo que representa un ejercicio de memoria vital para la construcción de paz y la reconciliación social. Este proceso no solo implica recordar a quienes han sido víctimas de la violencia, sino también reconocer sus historias y legados; esto, contribuye a humanizar la tragedia que han vivido sus familias, comunidades y territorios.

La contribución de las mujeres buscadoras frente a la exigencia de la verdad sobre los hechos ocurridos es fundamental, ya que confrontar y desenterrar la realidad de lo sucedido permite transformar las narrativas tejidas en torno a la desaparición de sus seres queridos, dándoles la oportunidad de procesar su pasado y sanar heridas profundas, pues al reconstruir los relatos sobre el conflicto y sus dinámicas, se abre un espacio para el diálogo y la reflexión colectiva, promoviendo una mayor comprensión social y estatal de las experiencias de vida de las mujeres buscadoras. Esto a su vez, fomenta un entorno social que garantice la bús-

queda de justicia y el reconocimiento de sus derechos como mujeres, fortaleciendo el compromiso social hacia la verdad y la reparación.

La búsqueda: parte del trabajo de cuidado

Un aspecto por destacar en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada es la relación entre la labor de búsqueda y los trabajos de cuidado.

Los trabajos de cuidado (remunerados y no remunerados) tienen el objetivo de garantizar el bienestar, la reproducción y el sostenimiento de la vida. La labor que realizan las mujeres buscadoras es un trabajo de cuidado, ya que dedican tiempo, esfuerzo, saberes y experiencias para encontrar a sus seres queridos, así como para exigir verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

La búsqueda es un trabajo colectivo de tiempo completo en el que las mujeres invierten esfuerzos físicos, emocionales, económicos y de tiempo para salvaguardar la dignidad y la memoria de quienes desaparecieron, para garantizar el bienestar de sus familia-

NOTAS AL PIE

1. Este fue el primer caso por desaparición forzada que llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por el que el Estado Colombiano recibió una condena.

2. El 23 de octubre de 1988 Fabiola Lalinde fue detenida junto a su hijo Jorge Iván Lalinde acusados injustamente de narcotráfico.

3. Disponible en: <https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/mujeres-buscadoras-8m-2024/> Consultado: 22-09-2024.

4. Gaceta del Congreso 1440. Martes, 10 de octubre de 2023. "Informe de ponencia positiva para primer debate al proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara". Consultada el 01-10-2024 en <https://svr-pubindc.imprenta.gov.co/senado/> (pp. 12 y 13).

5. Gaceta del Congreso 1440. Martes, 10 de octubre de 2023. "Informe de ponencia positiva para primer debate al proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara". Consultada el 01-10-2024 en <https://svr-pubindc.imprenta.gov.co/senado/> (pp. 12 y 13).